INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-11-2025

1. OBJETO

Prestar el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos producto de las actividades administrativas y judiciales de la Rama Judicial a nivel nacional.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

ITEM	Código clase o producto	Descripción
1	76122003	Relleno sanitario para residuos peligrosos
2	76121900	Disposición de desechos peligrosos
3	76121500	Recolección y disposición de basuras
4	76121501	Recolección o destrucción o transformación o eliminación de basuras
5	76122203	Incineración para residuos peligrosos

3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

Las especificaciones técnicas del objeto contractual se encuentran definidas en el *"Anexo de Especificaciones Técnicas",* adjunto al presente proceso de contratación.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Aplica para todos los lotes: 1 (Región Caribe), 2 (Región Pacífico), 3 (Región Eje Cafetero) y 4 (Región Oriente)

En cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones:

4.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Suscribir con el supervisor del contrato el Acta de inicio.

2. Establecer con el Supervisor del contrato, los horarios autorizados para el retiro programado de los residuos peligrosos y la responsabilidad de la entrega, legalizada en los formatos de la Entidad, usados para tal fin.

3. Suministrar al inicio del contrato y mantener vigentes durante la ejecución las licencias, permisos y/o autorizaciones requeridas para el transporte, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final conforme a las especificaciones técnicas del contrato.

4. Destinar para la ejecución del contrato un porcentaje mínimo del cinco por ciento (5%) de la planta de personal o mediante contratos de prestación de servicios con sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

5. Presentar al supervisor del contrato para la suscripción del acta de inicio, la documentación que acredite la condición de sujetos de especial protección constitucional de quienes harán parte de la

ejecución del contrato

NOTA. Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

6. Cumplir con el objeto del contrato, obligaciones y demás condiciones, términos e instrucciones que se le indiquen durante el desarrollo de éste, las cuales se le impartirán a través del supervisor, siempre y cuando no impliquen la modificación del contrato.

7. Efectuar la recolección y disposición final de los residuos peligrosos, conforme a lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Entidad.

Nota 1: Si se requiere un servicio para gestionar un residuo diferente a los ofertados en la propuesta económica se considerará un servicio adicional y el contratista deberá presentar al supervisor del contrato una cotización por su valor, para que la entidad verifique que el precio cotizado se encuentra dentro de los precios del mercado.

8. Efectuar la recolección y disposición final de los RAEES, sin costo alguno para las partes, conforme a lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Entidad.

9. Garantizar para la ejecución del contrato un software especializado en la gestión de residuos sólidos (recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de RESPEL) para la trazabilidad del servicio.

10. Dejar evidencia del material recolectado mediante documento escrito (manifiesto de entrega, o acta de entrega, entre otros), en donde se relacione el detalle de los residuos entregados y el peso de los materiales, documento que será aprobado por el supervisor del contrato.

11. Realizar entrega de los Certificados de Disposición final correspondientes, donde se relacione como mínimo: la dirección donde se efectuó la recolección, la fecha de recolección, el nombre de la entidad que hace la entrega, la cantidad en unidades y kilogramos de residuos peligrosos recolectados. De los residuos peligrosos recolectados relacionar la cantidad en kilogramos de residuos que fueron aprovechados, la cantidad en kilogramos de residuos a los que se les dio disposición final, así como relacionar el tipo de tratamiento o aprovechamiento realizado con los residuos peligrosos.

12. Realizar a su cargo y costo el transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos que se recolecten en la región.

13. Disponer de vehículos automotores identificados con iconos informativos que indiquen que se transportan residuos peligrosos. Estos deben estar cubiertos durante el transporte y dotados con los equipos indispensables de carretera, así como de sistemas de aseguramiento de la carga.

14. Efectuar la recolección de los residuos peligrosos almacenados en las sedes de cada una de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial que conforman la región, por lo menos una vez durante la ejecución del contrato y cuando se cumpla con mínimo 200 kg de residuos, previo acuerdo con el supervisor del contrato, en el horario definido por las partes.

15. Informar al Supervisor del contrato, previo a la entrega de RESPEL y con mínimo dos (2) días hábiles de antelación, los datos de las personas que se destinarán para la ejecución de cada una de las actividades que se desarrollarán durante la vigencia del contrato.

En todo caso, de requerirse cambio de personal por parte de la empresa contratista, esta informará por escrito, con mínimo un (1) día hábil de anticipación al supervisor del contrato, quien aprobará el respectivo cambio; si el cambio se solicita por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, bastará únicamente la solicitud del supervisor del contrato.

16. Suscribir el acta de retiro de los residuos peligrosos en los formatos establecidos por la Entidad, en el marco del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Rama Judicial.

17. Garantizar los elementos necesarios para el embalaje y transporte de los residuos peligrosos entregados por cada una de las sedes de la región hasta el sitio de almacenamiento y/o disposición final, de acuerdo con lo establecido en la normativa ambiental vigente.

18. Realizar los trámites requeridos, con la aprobación del Supervisor, para la obtención de las licencias y permisos que sean solicitados con el fin de ejecutar las actividades, objeto del contrato, que garanticen el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

19. Diseñar como mínimo una (1) infografía por lote o región relacionada con el manejo de residuos peligrosos y su divulgación virtual en cada una de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial que conforman el lote o región, previa aprobación del supervisor del contrato

20. Informar por medio del supervisor del contrato, cualquier hecho que dificulte o altere las condiciones normales de la ejecución, incluyendo los cambios en el personal destinado al cumplimiento del objeto del contrato.

21. Realizar la entrega al supervisor del contrato de los certificados de recolección y almacenamiento de los residuos peligrosos, máximo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la recolección de los residuos peligrosos en cada Lote o Región.

22. Realizar la entrega al supervisor del contrato de los certificados de aprovechamiento y disposición final de los RESPEL entregados, con máximo ciento veinte (120) días calendario siguientes a la recolección de los RESPEL en cada Lote o región.

23. Reparar y responder por cualquier daño ocasionado a la propiedad o a terceros, que ocurra durante la recolección de los residuos peligrosos.

24. Suministrar al Supervisor del contrato, cuando se le solicite, informe detallado sobre la recolección, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos objeto del contrato.

25. Permitir en cualquier momento, al Supervisor, entes de control y a los demás servidores

autorizados, la revisión de los trabajos que se encuentre realizando en las instalaciones propias del contratista.

26. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones establecidas.

27. Mantener confidencialmente toda la información a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, por lo que no podrá utilizar y divulgar a terceros con el fin de obtener beneficio propio.

28. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual, e informar oportunamente al supervisor del contrato.

29. Suministrar al supervisor del contrato la información necesaria para elaborar el proyecto de acta de liquidación de este, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

30. Presentar oportunamente al supervisor del contrato las facturas y/o cuentas de cobro y los soportes correspondientes para que se pueda efectuar el pago de estas.

NOTA 1: En ninguna circunstancia se aceptará el retiro del material en vehículos de tracción animal, medio humano, o cualquier otro tipo de transporte diferente al indicado.

NOTA 2: El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil o comercial con la entidad. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.

NOTA 3: En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al sistema integrado de seguridad social.

Nota 4: COMPROMISO ANTICORRUPCIÒN – Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente, entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la ley colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.

a. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.
b. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual
c. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la aceptación de la oferta.
d. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
e. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la aceptación de la oferta o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la aceptación de la oferta, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

f. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
g. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA.

Aplica para todos los lotes: 1 (Región Caribe), 2 (Región Pacífico), 3 (Región Eje Cafetero) y 4 (Región Oriente)

En cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión y Control de la Calidad del Medio Ambiente (SIGCMA) establecido mediante los Acuerdos PSAA14 -10160 y PSAA14-10161 de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura y de la normatividad ambiental vigente a nivel nacional, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

En un tiempo no superior a tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, el contratista debe hacer entrega al supervisor de:

- ✓ Listado de los vehículos con los que efectuará la recolección de RESPEL, junto con las fichas de mantenimiento.
- ✓ Listado del personal con el que el contratista efectuará la recolección y transporte de RESPEL
- ✓ Adjuntar copia de los certificados vigentes de capacitación de los conductores y auxiliares del listado relacionado, sobre el manejo y transporte de sustancias peligrosas.
- ✓ Procedimiento o protocolo para transporte de RESPEL.

Durante la ejecución del contrato el contratista deberá hacer entrega de:

Cada vez que se programe la recolección de residuos el contratista deberá aportar mediante correo electrónico al supervisor y a la persona designada en cada Dirección Seccional:

Documentos del vehículo (SOAT, revisión tecno mecánica, etc.).

- ✓ Licencia de conducción del conductor del vehículo.
- ✓ Pagos de seguridad social de las personas que efectúen la actividad y la demás documentación que sea requerida por el supervisor del contrato.
- ✓ Capacitación del personal en manejo y transporte de mercancías peligrosas requerido en el decreto 1079 de 2015.
- ✓ Hacer entrega del manifiesto de entrega de residuos en el sitio.
- ✓ Entregar certificados de disposición final de los residuos proporcionados.
- ✓ Garantizar que la carga vaya debidamente cerrada y con el respectivo precinto.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Aplica para todos los lotes:1 (Región Caribe), 2 (Región Pacífico), 3 (Región Eje Cafetero) y 4 (Región Oriente)

1. Realizar las actividades, objeto del contrato, sin emplear, ni llevar consigo a menores de edad, ni personas ajenas a la empresa prestadora del servicio.

2. Vigilar y dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones frente a los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), riesgos laborales, pensiones y parafiscales, derivadas de la ejecución del contrato, de acuerdo con la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

3. Garantizar la seguridad y salud en el trabajo del personal a su cargo o servicio, suministrando los elementos necesarios y observando las normas vigentes para dichas actividades, tomando las previsiones necesarias e indispensables.

4. Hacer uso de los elementos de protección personal requeridos para la manipulación de residuos peligrosos por parte del personal encargado de la prestación del servicio.

5. Presentar al supervisor del contrato, a la finalización del contrato, constancia del cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el representante legal y/o revisor fiscal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO

5.1 Valor

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es hasta por la suma de **SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($71.492.700)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El contrato se adjudica al oferente que presente la oferta de menor valor para el lote o región en la que participe, siempre que cumpla los requisitos exigidos por la Entidad.

En todo caso se suscribirá un contrato para cada lote o región por el valor total del presupuesto oficial estimado de cada lote o región, teniendo en cuenta que es un servicio por demanda.

Teniendo en cuenta que para el presente proceso se considera pertinente distribuir la cobertura en cuatro (4) lotes o regiones, se realiza la siguiente distribución del presupuesto así:

N°	Región/LOTE	Direcciones Seccionales	Presupuesto
1.	Región Caribe LOTE 1	1. Barranquilla 2. Cartagena 3. Montería 4. Riohacha 5. Santa Marta 6. Sincelejo 7. Valledupar	$ 16.860.700
2.	Región Pacífico LOTE 2	1. Medellín 2. Quibdó 3. Cali 4.Popayán 5.Pasto 6.Coordinación Administrativa Mocoa 7.Coordinación Administrativa de Buga	$ 20.324.600
3.	Región Eje Cafetero LOTE 3	1.Manizales 2.Armenia 3.Pereira 4.Ibagué 5.Neiva 6.Coordinación Administrativa Florencia	$ 32.264.000
4.	Oriente LOTE 4	1.Cúcuta 2.Bucaramanga	$ 2.043.400

Nota 1 El proceso se adjudicará por LOTES o región al proponente que presente la oferta de menor valor para el lote o región en la que participe, siempre que cumpla los requisitos exigidos por la Entidad.

Los contratos se adjudican y suscriben para cada lote (región) por la totalidad del presupuesto oficial

estimado para cada lote o región de acuerdo con el cuadro precedente, teniendo en cuenta que es un servicio por demanda.

Nota 2: La Entidad adjudicará cada lote o región mediante comunicación de aceptación de la oferta a la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas por la Entidad para cada lote o región.

5.2 Variables Consideradas para calcular el presupuesto oficial.

Las variables analizadas para determinar el presupuesto oficial para cada lote o región las pueden observar en el estudio del sector y del mercado del proceso, documento que encontrará en documentos del proceso.

Ver anexos: Estudio de mercado y Análisis del Sector.

5.3 Forma de pago

Aplica para todos los lotes: 1 (Región Caribe), 2 (Región Pacífico), 3 (Región Eje Cafetero) y 4 (Región Oriente)

La Nación - Consejo Superior de la Judicatura realizará pagos mensuales o fracción de mes equivalentes a la cantidad de residuos peligrosos recogidos y dispuestos durante el respectivo mes o fracción de mes.

Los pagos se realizarán conforme a los valores unitarios ofertados en la propuesta económica seleccionada, por tipo de residuo y por sede, hasta agotar la disponibilidad presupuestal del Lote o Región.

Los pagos se realizarán previa presentación de los documentos que se relacionan a continuación:

1. Certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato
2. Presentación por parte del contratista de la factura de venta, documento equivalente o documento soporte, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (responsable de IVA o no responsable de IVA con sus respectivos soportes).
3. Certificación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante legal y/o Revisor fiscal, de conformidad con lo preceptuado por el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003 en armonía con el artículo 23 de la Ley 1150, para los pagos y cuando sea requerido

El valor de cada pago corresponderá al valor obtenido de multiplicar la cantidad de residuos recogidos en cada sede a nivel nacional, por el valor unitario ofrecido por el contratista seleccionado.

La recolección y disposición final de los RAEES se realizará sin costo alguno para las partes

NOTA 1. Se realizará la recolección de los residuos peligrosos almacenados en los centros de acopio de cada una de las sedes ubicadas en la región por lo menos una vez y donde se cumpla un mínimo de 200 kg de residuos a entregar.

NOTA 2. Los pagos a cargo de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA se cancelarán en los 30 días hábiles siguientes a la presentación y cargue de la factura en el SECOP II por parte del contratista y el pago estará sujeto a los recursos económicos y procedimientos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, defina para las entidades públicas.

NOTA 3: El pago se realizará previa verificación y aprobación de los supervisores del contrato, certificación de cumplimiento de recibo a satisfacción, expedida por el Supervisor del Contrato, de los servicios recibidos para el respectivo pago (5 días hábiles para su revisión). Con el recibo a satisfacción

el contratista emitirá la factura y/o cuenta de cobro correspondiente y el cumplimiento de los requisitos legales, la constancia del pago de los aportes al Sistema Integrado de Seguridad Social, Parafiscales, la certificación bancaria y demás exigencias de Ley.

NOTA 4. En caso de devolución de los documentos por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial al CONTRATISTA, los términos para el pago se reinician con la nueva radicación.

NOTA 5: La Dirección Ejecutiva efectúa las retenciones, Deducciones o Contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que corresponden a: Retención en la Fuente, Retención por IVA y Retención de Industria y Comercio y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y de acuerdo a las tablas establecidas por ley según información financiera que reporte cada proveedor, la cual se aplica bajo su propia responsabilidad.

NOTA 6: Los pagos a cargo del Consejo Superior, están sujetos a los procedimientos y recursos económicos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

6. SOPORTE PRESUPUESTAL

Para cada lote o región la contratación cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal (CDP) para la vigencia 2025, así:

LOTE 1 REGION CARIBE

Número	Fecha de expedición	Rubro Presupuestal	Recurso	SUB-UNIDAD – DEPENDENCIA	Valor CDP	Valor destinado para esta contratación
12925	26/03/2025	A-02-02-02-009-004 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS	10	200 Consejo Superior de la Judicatura	$71.500.000	$16.860.700

LOTE 2 REGIÓN PACÍFICO

Número	Fecha de expedición	Rubro Presupuestal	Recurso	SUB-UNIDAD – DEPENDENCIA	Valor CDP	Valor destinado para esta contratación
12925	26/03/2025	A-02-02-02-009-004 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS	10	200 Consejo Superior de la Judicatura	$ 71.500.000	$ 20.324.600

LOTE 3 REGIÓN EJE CAFETERO

Número	Fecha de expedición	Rubro Presupuestal	Recurso	SUB-UNIDAD – DEPENDENCIA	Valor CDP	Valor destinado para esta contratación
12925	26/03/2025	A-02-02-02-009-004 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS	10	200 Consejo Superior de la Judicatura	$ 71.500.000	$ 32.264.000

LOTE 4 REGIÓN ORIENTE

Número	Fecha de expedición	Rubro Presupuestal	Recurso	SUB-UNIDAD – DEPENDENCIA	Valor CDP	Valor destinado para esta contratación
12925	26/03/2025	A-02-02-02-009-004 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS	10	200 Consejo Superior de la Judicatura	$71.500.000	$2.043.400

7. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

La Entidad verificará que cumpla las condiciones mínimas de la invitación. Si no es así solicitará al Proponente, mínimo por el término de un día hábil que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la Entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, y no los haya exigido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contados desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte.

La oferta económica y los documentos necesarios para acreditar requisitos de desempate no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

8. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

a. Que el Proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.

b. Cuando una misma persona natural o jurídica o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.

c. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.

d. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

e. Que al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante.

f. Que el objeto social del Proponente, en caso de que se trate de una persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del contrato**.**

g. Cuando el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial estimado del Proceso de Contratación.

h. Que los valores unitarios ofertados superen el valor techo establecido en el estudio de mercado.

i. Presentar la oferta extemporáneamente.

j. No presentar oferta económica.

k. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.

l. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad, sin que el oferente haya demostrado lo contrario.

m. Cuando la Entidad Estatal encuentre que la propuesta presentada por un Proponente Plural se realice con un usuario del SECOP II diferente al de la unión temporal o consorcio en SECOP II

n. Que el proponente no allegue los documentos requeridos o no cumpla las condiciones técnicas exigidas en el numeral 9.4 de esta Invitación.

o. Las demás previstas en la ley

9. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

9.1 Capacidad jurídica.

Aplica para todos los lotes: 1 (Región Caribe), 2 (Región Pacífico), 3 (Región Eje Cafetero) y 4 (Región Oriente)

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, y el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado

por el Decreto 1860 de 2021, la capacidad jurídica y la experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato. Para tal efecto deberán aportar y acreditar, entre otros documentos y requisitos:

1. Carta de presentación de la oferta firmada por el oferente si es persona natural, por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Diligenciar Anexo, según corresponda.

2. Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso. Diligenciar Anexo según corresponda.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal del oferente y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección y en el cual conste que: (i) la actividad comercial de la persona jurídica le permite realizar el objeto del proceso de Selección o que puede realizar cualquier actividad comercial o civil lícita, conforme con el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008; (ii) que la inscripción se encuentre vigente. (iii) su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más. Este requisito lo debe acreditar el oferente y los integrantes de consorcios o Uniones Temporales que sean personas Jurídicas.

4. Acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que faculta al representante legal en caso de existir limitaciones estatutarias frente a sus facultades, con las respectivas autorizaciones para participar en el presente proceso de selección, suscribir el contrato y realizar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

5. Certificado de Matrícula. Si la oferta la presenta una persona natural que tenga la calidad de comerciante, debe anexar el certificado de matrícula mercantil de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección y en el cual conste que la actividad comercial del oferente le permite realizar el objeto del presente proceso de selección. Este requisito lo debe acreditar el oferente y los integrantes de consorcios o Uniones Temporales que sean personas naturales.

6. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

7. Declaración del representante legal donde manifieste que no se encuentra incurso en causal de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Política y la Ley.

8. Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, que acredite estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, cuando haya lugar.

 Si la oferta es presentada por persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último. Los certificados de afiliación deben presentarse con la fecha de expedición no mayor a 1 mes anterior a la fecha del cierre del proceso de contratación.

NOTA: En aquellos casos en que sea el revisor fiscal quién emita el certificado, se debe anexar la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales del revisor fiscal el cual debe encontrarse vigente para la fecha del cierre.

9. Para las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia se presentará un documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados atendiendo los parámetros establecidos en las normas que regulan la materia, en especial, la Resolución No.1959 de 2020 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, en el cual conste como mínimo los siguientes aspectos:

 a) Nombre o razón social completa,
 b) Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica,
 c) El objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades del objeto,
 d) Facultades del representante legal, en el que se señale expresamente que no tiene limitaciones para contraer obligaciones o aportando la autorización del órgano social competente,
 e) Tipo, número y fecha del documento por el cual se reconoce la personería jurídica,
 f) Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, y,
 g) Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

10. El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

 El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "*La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.*"

 En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/

11. La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consulta en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes. En el caso de Consorcio y Unión Temporal, se realizan las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

Este aspecto se calificará con **CUMPLE o NO CUMPLE**

El adjudicatario del proceso deberá anexar:

1. Información beneficiaria de cuenta debidamente diligenciada (según formato).
2. Certificación reciente de la entidad bancaria donde conste el nombre del cuentahabiente, número de identificación, número de cuenta y estado de cuenta (activa SI o NO).
3. Registro Único Tributario – RUT.

9.2 Cumplimiento con las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar; si es persona jurídica, adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; si es persona natural, debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último; los citados aportes del mes anterior a la presentación de la oferta.

Nota: En aquellos casos en que sea el revisor fiscal quién emita el certificado, se debe anexar la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales del revisor fiscal, dicho certificado debe tener fecha de expedición no superior a tres (3) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.

9.3 Experiencia.

Aplica para todos los lotes: 1 (Región Caribe), 2 (Región Pacífico), 3 (Región Eje Cafetero) y 4 (Región Oriente)

LOTE 1 (REGIÓN CARIBE)

Acreditar experiencia mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones, y para las MiPymes[1] de hasta cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados recibidos a satisfacción expedidas por entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance o actividades esté relacionados con **los servicios de manejo integral de Residuos sólidos Peligrosos (incluye recolección y/o transporte y/o almacenamiento y/o aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos)** y el valor de la sumatoria de las certificaciones sea igual o superior al presupuesto oficial que para el lote 1 asciende a la suma de $16.860.700, expresado en SMMLV así:

LOTE /REGION	VALOR PRESUPUESTO LOTE 1 REGIÓN CARIBE	SMLMV	EXPERIENCIA
LOTE 1 REGION CARIBE	$16.860.700	11,8	los servicios de manejo integral de Residuos sólidos Peligrosos.

LOTE 2 (REGIÓN PACIFICO)

Acreditar experiencia mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones, y para las MiPymes[2] de hasta cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados recibidos a satisfacción expedidas por entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance o actividades esté relacionados con **los servicios de manejo integral de Residuos sólidos Peligrosos (incluye recolección y/o transporte y/o almacenamiento y/o aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos)** el valor de la sumatoria de las certificaciones sea igual o superior al presupuesto oficial que para el lote 2 asciende a la suma de $20.324.600, expresado en SMMLV así:

LOTE /REGION	VALOR PRESUPUESTO LOTE 2 REGIÓN PACÍFICO	SMLMV	EXPERIENCIA
LOTE 2	$20.324.600	14,2	los servicios de manejo integral de Residuos sólidos Peligrosos.

REGION PACÍFICO			

LOTE 3 (REGIÓN EJE CAFETERO)

Acreditar experiencia mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones, y para las MiPymes[3] de hasta cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados recibidos a satisfacción expedidas por entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance o actividades esté relacionados con **los servicios de manejo integral de Residuos sólidos Peligrosos (incluye recolección y/o transporte y/o almacenamiento y/o aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos)** el valor de la sumatoria de las certificaciones sea igual o superior al presupuesto oficial que para el lote 3 asciende a la suma de $32.264.000, expresado en SMMLV así:

LOTE /REGION	VALOR PRESUPUESTO LOTE 3 REGIÓN EJE CAFETERO	SMLMV	EXPERIENCIA
LOTE 3 EJE CAFETERO	$32.264.000	22,5	Servicios de manejo integral de Residuos sólidos Peligrosos.

LOTE 4 (REGIÓN ORIENTE)

Acreditar experiencia mediante la presentación de dos (2) certificación, y para las MiPymes[4] de hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados recibidos a satisfacción expedidas por entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance o actividades esté relacionados con **los servicios de manejo integral de Residuos sólidos Peligrosos (incluye recolección y/o transporte y/o almacenamiento y/o aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos)** el valor de la sumatoria de las certificaciones sea igual o superior al presupuesto oficial que para el lote 4 que asciende a la suma de $ 2.043.400, expresado en SMMLV así:

LOTE /REGION	VALOR PRESUPUESTO LOTE 4 REGIÓN ORIENTE	SMLMV	EXPERIENCIA
LOTE 4 REGION ORIENTE	$ 2.043.400	1,4	Servicios de manejo integral de Residuos sólidos Peligrosos.

NOTA 1: En el caso que el proponente se presente a dos o más lotes debe acreditar la experiencia de cada uno de los lotes o regiones.

NOTA 2: En caso de que la certificación no señale de manera expresa el servicio de manejo integral deberá acreditar por lo menos los servicios de recolección, almacenamiento y disposición final de residuos sólidos peligrosos.

NOTA 3: En caso de que la certificación de experiencia no contenga los servicios mínimos requeridos (i) recolección; (ii) transporte, (iii) almacenamiento; (iv) aprovechamiento y (v) disposición final, el proponente podrá acreditar la experiencia en diferentes certificaciones, sea de manera individual o a través de figura asociativa, sin superar el número máximo de certificaciones de experiencia.

Las certificaciones contendrán, como mínimo, la siguiente información:

a. Nombre del contratante
b. Nombre del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de inicio del contrato

e. Fecha de terminación del contrato
f. Valor del contrato
g. Fecha de expedición de la certificación.
h. Nombre, firma, cargo, dirección o correo electrónico y teléfono de la persona que expide la certificación.
i. Dirección o correo o teléfono del contratante
j. El porcentaje de participación del integrante del proponente plural

La certificación debe estar suscrita por quien tenga tal facultad para hacerlo

- El valor de las Certificaciones se evaluará en SMMLV vigentes a la fecha de terminación del respectivo contrato.

- No se tendrán en cuenta los documentos que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.

- Cuando las certificaciones anexadas no se ajusten a los requisitos establecidos o no se pueda establecer claramente el cumplimiento de la prestación del servicio por parte del proponente, la evaluación de la experiencia será “NO CUMPLE”. En todo caso, se podrá subsanar si no cumple con el requisito exigido.

- Todo oferente, nacional o extranjero, relacionará y certificará la experiencia exigida en este proceso. Cualquier experiencia obtenida en el extranjero se comprobará con el documento equivalente en el país, respectivo, que llenará los requisitos establecidos en este numeral. Si la certificación fue expedida en idioma distinto al castellano, adjuntará, además, la traducción oficial del mismo, como lo establece el artículo 251 de la ley 1564 de 2012- Código General del Proceso. La experiencia para consorcios o uniones temporales podrá ser acreditada por uno de los integrantes o por todos.

- Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada por el proponente corresponderá a la sumatoria de los contratos certificados y aportados por uno o más de los miembros del consocio o unión temporal. Para el caso de proponentes plurales bastará con que uno de sus integrantes acredite la condición de Mipyme para acreditar la experiencia con un máximo de tres (3) o cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, dependiendo del lote al cual presenta oferta

 Cuando los participantes del actual proceso hayan formado parte de un proponente plural, la experiencia dentro de esa figura asociativa se tomará de acuerdo con el porcentaje de participación del proponente dentro de ella y el resultado de este porcentaje será el valor expresado en SMMLV, con el fin de tener en cuenta para la acreditación de la experiencia.

 Nota 1: En caso de no contar con la certificación o se requiera su aclaración, se deberán anexar copia del contrato y acta de liquidación o de recibo final, con la información antes señalada.

 Nota 2: No se tendrán en cuenta las certificaciones cuando presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras o información inconsistente, ni copia de contratos en ejecución.

- Las personas jurídicas constituidas con un tiempo no mayor a 3 años de antigüedad podrán presentar certificación de su socios o accionistas en donde se indique que cuentan con la experiencia requerida en el presente acápite. Para acreditar la experiencia, deben aportar:

 ✓ Una certificación accionaria donde se demuestre la participación de la persona que cuenta con la experiencia a certificar por la sociedad.

 ✓ Certificación expedida por el tercero que recibió el bien, obra o servicio en donde conste que el contrato se encuentra ejecutado, la identificación de las partes, el valor del contrato

expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del contrato, los bienes y servicios que se pretenden acreditar.

- ✓ En los casos que se presente un proponente plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

- Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

La Entidad se reserva el derecho de verificar el contenido de las certificaciones allegadas. En el evento de que por cualquier circunstancia dichos documentos no se puedan confirmar, el proveedor deberá subsanar las certificaciones.

Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.

9.4 Condiciones técnicas exigidas.

Los oferentes deben presentar junto con la propuesta los documentos que a continuación se relacionan

1. ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente debe cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, para lo cual la persona natural o el representante legal, en caso de ser persona jurídica adjuntará diligenciado con su propuesta el "***ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS***", documento que será suministrado por la Entidad en documentos del proceso en la plataforma del SECOP II.

2. Licencias Ambientales

Licencia ambiental del oferente o certificación o convenio comercial con los gestores que tengan licencia ambiental para la recolección, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos peligrosos relacionados en el anexo técnico.

Licencia ambiental del oferente o certificación o convenio comercial con los gestores que tengan licencia ambiental para la recolección, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos peligrosos y RAEES relacionados en el anexo técnico.

Nota 1: La certificación comercial que se presente no debe tener una fecha mayor a seis (6) meses desde su emisión.

Nota 2: Aportar las licencias ambientales vigentes de los gestores de residuos con quien el oferente o éstos tengan convenio vigente.

Nota 3: A través de la licencia o de los convenios comerciales debe acreditar la totalidad de actividades (i) recolección; (ii) almacenamiento; (iii) tratamiento; (iv) aprovechamiento; y (v) disposición final**.**

Nota 4: A través de la licencia o de los convenios comerciales debe acreditar la totalidad de los residuos: i) Residuos peligrosos; ii) RAEES

Nota 5: Es importante señalar que las licencias ambientales o las certificaciones o los convenios

comerciales no requieren que todas las actividades relacionadas con la gestión de residuos peligrosos y RAEES sean realizadas por una única empresa. Por ejemplo, la empresa X puede acreditar la licencia ambiental para la recolección de los residuos peligrosos y/o RAEE, mientras que otra empresa distinta puede acreditar una licencia ambiental para el tratamiento de dichos residuos.

Todos los documentos técnicos deben:

- Estar vigentes durante todo el proceso de contratación, en especial para los momentos de recolección, movilización y disposición final de los residuos peligrosos.

- Ser legibles por lo que la resolución mínima de escaneo de estos debe ser 150 PPP.

Nota 1: Cuando se trate de propuestas presentadas por figuras asociativas (consorcios o uniones temporales) las habilitaciones se podrán acreditar entre la totalidad de sus integrantes.

Nota 2: Los requisitos ambientales aplican para todos los lotes y/o regiones objeto del presente proceso.

10 OFERTA ECONÓMICA

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 *"La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía".*

La entidad realizará en la plataforma del SECOP II cuatro (4) preguntas económicas por el valor del presupuesto de cada lote o región, para lo cual los proveedores deben tener en cuenta que al momento de diligenciar la pregunta económica en esta plataforma en el link cuestionario lo deben realizar en el lote o lotes que estén interesados en participar y deben diligenciar el valor total del presupuesto de lote, valor que incluye todos los impuestos de ley si aplica.

Así mismo, la entidad requiere para cada pregunta económica una evidencia denominada (formato oferta económica), documento en el cual los proponentes deben diligenciar el valor unitario de un "kilo" por cada ítem, sin superar el precio techo por kilo estipulado en este formato y establecido en el estudio de mercado de la entidad, so pena de ser rechazada económicamente la oferta.

En consecuencia, para determinar el menor valor de la oferta, se realizará la sumatoria de todos los valores unitarios, ítems objeto de cotización, y será seleccionada la oferta de menor valor total para cada lote.

NOTA: Para establecer si el precio ofertado por un proponente se considera artificialmente bajo, se tendrán en consideración el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y, además, podrá acudir a los parámetros establecidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

11 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

11.1 Plazo de ejecución.

El contrato por suscribir tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.

11.2 Lugar de ejecución.

El contrato se ejecutará a nivel nacional en las Sedes descritas en el anexo técnico donde se debe

realizar la recolección de los residuos.

- **Lote 1 (Región Caribe)** El contrato se ejecutará en Barranquilla, Cartagena, Montería, Riohacha, Santa Marta, Sincelejo y Valledupar en las Sedes descritas en el anexo técnico donde se debe realizar la recolección de los residuos.

- **Lote 2 (Región Pacífico)** El contrato se ejecutará en Medellín, Quibdó, Cali, Popayán, Pasto, Coordinación Administrativa de Mocoa y Coordinación Administrativa de Buga en las Sedes descritas en el anexo técnico donde se debe realizar la recolección de los residuos.

- **Lote 3 (Región Eje Cafetero)** El contrato se ejecutará en Manizales, Armenia, Pereira, Ibagué, Neiva y Coordinación Administrativa de Florencia en las Sedes descritas en el anexo técnico donde se debe realizar la recolección de los residuos.

- **Lote 4 (Región Oriente)** El contrato se ejecutará en Cúcuta y Bucaramanga en las Sedes descritas en el anexo técnico donde se debe realizar la recolección de los residuos.

11.3 Convocatoria limitada a MiPyme.

El presente proceso se podrá limitar a MiPyme colombianas de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando se den los requisitos de Ley.

12 GARANTÍAS

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. En otras palabras, para este proceso de contratación la Entidad no está obligada a solicitarlas. En todo caso, resulta fundamental exigirlas en este proceso para garantizar que el servicio entregado se realiza en las condiciones requeridas dentro del objeto contractual, y ante un eventual incumplimiento este amparo cubre a la entidad de los perjuicios causados por el incumplimiento total o parcial del negocio jurídico. A continuación, se enuncian las garantías que el contratista deberá presentar.

12.1 Garantía de Cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA identificado con el NIT 800.093.816-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.

PARÁGRAFO 1. Los amparos anteriores se cuentan a partir de la fecha de expedición de la garantía

PARAGRAFO 2. Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.

PARÁGRAFO 3. El contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el Articulo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual contará con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza en la División de Contratos de la DEAJ, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.

PARÁGRAFO 4. El valor de todos los amparos se debe establecer en la cifra exacta con centavos o aproximarse al peso siguiente, con el fin que los porcentajes de suficiencia de la garantía no sean inferiores a los señalados.

PARÁGRAFO 5. Tratándose de un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, así como indicando su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

Así mismo, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, en el evento en que la liquidación del contrato no se logre dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo, el contratista debe ampliar la vigencia del amparo de cumplimiento hasta la liquidación del contrato.

13 CRONOGRAMA

Actividad	Fecha y hora	Plataforma
Publicación de la Invitación.	11/04/2025- 19:00	SECOP II
Publicación de Estudios Previos	11/04/2025- 19:00	SECOP II
Plazo para presentar observaciones a la Invitación Pública.	16/04/2025- 17:00	SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPyme colombiana.	16/04/2025- 17:00	SECOP II
Respuestas a las observaciones a la invitación pública.	22/04/2025- 19:00	SECOP II
Publicación del aviso de limitación a MiPymes colombiana o si podrá participar cualquier interesado.	22/04/2025- 19:00	SECOP II
Plazo máximo para expedición de Adendas.	23/04/2025- 19:00	SECOP II
Presentación de ofertas e informe de presentación de ofertas.	25/04/2025- 9:00 AM	SECOP II
Publicación del informe de evaluación	30/04/2025 -19:00	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación.	02/05/2025-17:00	SECOP II
Plazo para subsanar.	02/05/2025-17:00	SECOP II

Actividad	Fecha y hora	Plataforma
Publicación respuestas a observaciones al informe de evaluación.	06/05/2025-19:00	SECOP II
Aceptación de ofertas.	08/05/2025-19:00	SECOP II
Entrega de garantías.	09/05/2025-19:00	SECOP II
Aprobación de garantías.	12/05/2025-19:00	SECOP II

Nota 1: Las observaciones a la Invitación Pública se realizarán únicamente a través del módulo "OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PUBLICA" destinado para tal fin en la plataforma SECOP II.

Nota 2: Término de Subsanaciones: La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial podrá solicitar las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada, ante lo cual el oferente debe entregarlos en la fecha señalada en el cronograma, término **preclusivo** (Decreto 1860 de 2021). Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

14 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate, la entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, o normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, conforme a los medios de acreditación contemplados en ella, en forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido.

El oferente deberá diligenciar el anexo "FACTORES DE DESEMPATE", el cual será suministrado por la entidad. El efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse del criterio de desempate.

En caso de persistir el empate, la Entidad lo resuelve al azar con el sistema de balotas, para lo que publicará aviso con la descripción del procedimiento.

NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO
Directora Ejecutiva de Administración Judicial

Aprobó: Diana Carolina Rodriguez Ramos - Directora Unidad de Compras Públicas
Aprobó: Jhofert Orlando Ruiz Acosta - Director División de Estructuración - Unidad Compras Públicas
Revisó: Sara Milena Nuiñez Aldana – Profesional Unidad de Compras Públicas
Revisó: Carlos Julio Modesto Castellanos - Profesional División de Estructuración-UCP
Proyectó: Deisy Virginia Salamanca Sierra - Profesional División de Estructuración-UCP